

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el Oficio número 1248 del 11 de septiembre de 2020 proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal De Armenia Quindío. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 10 de marzo de 2021.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto Pone En Conocimiento
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Gustavo Rendón Valencia
Demandado	: Amparo Botero Espinosa Henry Arias Franco
Radicado	: 2018-00857-00

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado precisa poner en conocimiento de la parte demandante, Oficio número 1248 del 11 de septiembre de 2020 proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal De Armenia Quindío, donde dan cuenta de la no prosperidad del embargo de remantes decretado dentro del 630014003003-2018-00296-00, por existir con anterioridad otro medida similar.

Lo anterior, para los fines legales que considere pertinente.

Por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, remítase al apoderado demandante, a través de su correo electrónico diego9714@hotmail.com , el link correspondiente que le permita consultar este expediente en su formato digital.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUEZ - JUZGADO 007 M

C

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.35** DEL 01 DE MARZO DE 2021
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Z

DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7393dcd791d1edace8f1d9e0bb7f33a5b22feea09cad713b7607760877b7032
Documento generado en 09/03/2021 08:23:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>